

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 1337
DE 09 DE JUNIO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS DELANTADAS POR EL DAGMA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.106-2013**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000 y,

CONSIDERANDO

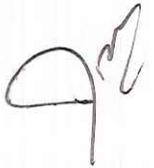
Que por Resolución No.4133.0.21.570 de 23 de julio de 2013, se Legalizo una Medida Preventiva Impuesta por Acta de visita de control No.06295 de 20 de julio de 2013 a CIRCO HERMANOS GASCA/PROTENDAMA, consistente en el Uso de Animales Silvestres en espectáculo Circense dentro del expediente con TRD 4133.0.9.9.106 de 2013, en la Resolución de Legalización, quedó plasmado que la medida se mantendría hasta tanto se dé cumplimiento a los requerimientos legales, el DAGMA determine lo contrario y/o levante de oficio y/o a petición de parte la misma.

Dicha medida se hizo extensiva a la razón social LOPEZ VILLARRAGA PEDRO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No.467909 en caso que dicha firma tenga que ver y guarde relación en calidad de socia y/o propietaria, o en su defecto sea la Representante Legal de CIRCO HEMANOS GASCA PROTENQUENDAMA.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio 2013413300206801 de 24/07/2013 y de la copia de la misma se le hizo entrega el 31 de julio de 2013 al señor JORGE E.CAMARGO, identificado con la C.C.79107582, evidenciando en la documentación obrante en el expediente copia del poder y/o Autorización conferida a él por el señor PEDRO ALFONSO LOPEZ VILLARRAGA, identificado con la C.C.467.909 de Zipaquirá de fecha 3 de abril de 2013, con Diligencia de Presentación y Reconocimiento de 03/04/2013 ante el notario 18 de Bogotá D.C para defensa de sus intereses.

Que con escrito radicado DAGMA No.2013-41330-010663-2 de 31/07/2013 el señor JORGE ELIECER CAMARGO aporta los documentos requeridos por el DAGMA con la Resolución que legaliza la medida preventiva, es decir por el Acto Administrativo 4133.0.21.570 de julio 23 de 2013.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 1337
DE 09 DE JUNIO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS DELANTADAS POR EL DAGMA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.106-2013**

Que los documentos que dice aportar con dicho escrito son:

Acta de Registro de Animales de Circo Hermanos Gasca otorgado por CORPONOR de fecha 1 de noviembre de 2011.

Permiso de la Secretaria de Gobierno Municipal de Santiago de Cali No.4161.0.21.0652-2013 de 14 de julio de 2013.

CITES No.15844, 23467, 15359, requeridos en el oficio No.2013413300209311 de 25 de julio de 2013 y notificado el 31 de julio de 2013.

Cámara de comercio No.R037366906 de marzo 8 de 2013-07-31, entre otros y solicita el señor JORGE ELIECER CAMRGO que se levante la medida preventiva.

Quedó plasmado en dicho documento, que con oficio No.2013413300209311 de 25 de julio de 2013 aportaron los documentos exigidos etc.

Que dentro de la documentación evidenciada en el expediente, se observa la copia del oficio 2013413300218471 de 02/08/2013 referente a la entrega de documentos CITES DAGMA Radicado 2013-41330-010663-2 de PERMISO PARA UTILIZACIÓN DE INDIVIDUOS DE FAUNA SILVESTRE EN CIRCOS del DAGMA, dirigido al señor JORGE ELIECER CARMARGO, en el cual se concluyó que: Conforme la documentación entregada, se estima que Circo Hermanos Gasca cumple con las condiciones de ley para utilización de los animales silvestres exóticos de espectáculos.

Que igualmente se evidencia, copia del oficio 2013413300220301 de 08/08/2013 suscrito por la Directora (E) del DAGMA con el que se da alcance a la Autorización de exhibición de animales silvestres exóticos en los actos circenses Radicado 2013-41330-0022030-1, con el cual el DAGMA le informa al señor JORGE ELIECER CAMARGO / EMPRESA CIRCO HERMANOS GASCA que constato el cumplimiento del artículo 192 del decreto No.1608 de 1978, le informa que el tiempo para la exhibición inicia a partir del 02 de agosto de 2013, fecha en la cual se emite el permiso en el oficio radicado 2013413300218471 (Permiso para Utilización de Individuos de Fauna Silvestre en CIRCOS de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 1337
DE 09 DE JUNIO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS DELANTADAS POR EL DAGMA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.106-2013**

fecha 02/08/2016) y que dicho permiso tendrá vigencia mientras el circo y los animales permanezcan en la dirección donde fue realizada la visita (Calle 5 con Calle 48, Diagonal a Cosmocentro) y que las condiciones de Bienestar de los especímenes cumplan con lo estipulado en la Ley, dicho oficio fue recibido el 13 de agosto de 2013 por la señora Jesica Ramírez.

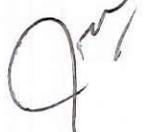
Que del análisis de la presente actuación se puede concluir que con los documentos antes enunciados tales como, copia del oficio 2013413300218471 de 02/08/2013, correspondiente al PERMISO PARA UTILIZACIÓN DE INDIVIDUOS DE FAUNA SILVESTRE EN CIRCOS del DAGMA dirigido al señor JORGE ELIECE CARMARGO , autorizado por poder por parte del señor PEDRO ALFONSO LOPEZ VILLARRAGA7CIRCO HERMANOS GASCA, etc, y copia del oficio 2013413300220301 de 08/08/2013 que da Alcance a la Autorización del uso de exhibición de animales silvestres exóticos en los actos circenses que igualmente remite el DAGMA, confirman del cumplimiento a lo requerido por esta Autoridad Ambiental en la Medida Preventiva impuesta mediante Resolución 4133.0.21.570 de julio 23 de 2013 quedando Levantada dicha medida Preventiva con los dos documentos antes mencionados y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1333 de 2009, no considera este despacho que no hay lugar al inicio del procedimiento sancionatorio, por consiguiente ordenara el archivo de las diligencias obrantes en la presente investigación.

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9-106 -2013, advirtiéndole que la Medida Preventiva Impuesta mediante Resolución No. 4133.0.21.570 de 23 de julio de 2013 quedó levantada con los documentos oficio 2013413300218471 de 02/08/2013 de PERMISO PARA UTILIZACIÓN DE INDIVIDUOS DE FAUNA SILVESTRE EN CIRCOS y oficio 2013413300220301 de 08/08/2013, archivo que se da por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 1337
DE 09 DE JUNIO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS DELANTADAS POR EL DAGMA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.106-2013**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Auto al Señor JORGE ELIECER CAMARGO, identificado con la C.C.79.107.582

ARTICULO TERCERO: Desanótense el expediente con TRD No 4133.0.9.9.106-2013 del respectivo libro radicador de expedientes activos de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Eduard R. Cajiao Sánchez- Abogado Contratista..

Reviso: Ana Milena dominguez Martinez- Lider Procesos Sancionatorios; Walter Reyes Unas, Profesional Universitario -Jefe Arera Juridica, Angelica María Delgado Arbelaez- Asesora Jurídica. Dirección DAGMA.

Elaboro: Eduard R. Cajiao Sánchez- Abogado Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Alcaldía de Santiago de Cali

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy ONCE (11) del mes JULIO (7) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 1337 de fecha 9 DE JUNIO DE 2016, se hizo presente el señor (a) EL FONSO SALOMON AULESTIA GUERRA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 153284 EXTRANJERO NAC. ECUADOR, en calidad de AUTORIZADO POR EL R/LEGAL del CORCO HERMANOS GASCA a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: _____
Cedula de Ciudadanía: CE 153284 de ROGOTA

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

